



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 032-2026-UNAAA/P

Yurimaguas, 09 de marzo del 2026.



VISTO: La carta de renuncia presentada por el Ing. Deivis Robin Arista López, de fecha 02 de marzo de 2026, mediante la cual comunica su renuncia al cargo de Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas; Memorandum N° 191-2026-UNAAA-CO/P, de fecha 04 de Marzo del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) 8.4. *Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria (...)*";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", estableciendo que el Presidente de la Comisión Organizadora ejerce la representación legal de la universidad y conduce la gestión administrativa institucional;

Que, mediante documento de fecha 02 de marzo de 2026, el Ing. **Deivis Robin Arista López**, identificado con DNI N° 46280263, presentó su renuncia al cargo de **Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas**, cargo que venía desempeñando desde el 09 de mayo de 2025;

Que, la renuncia constituye una manifestación unilateral de voluntad del servidor que pone fin al vínculo funcional con la entidad, correspondiendo a la autoridad administrativa formalizar su aceptación mediante el acto administrativo correspondiente, en el presente caso por ser un cargo jefatural se resuelve con resolución presidencial;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del TUO de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa puede disponer la eficacia anticipada de un acto administrativo cuando ello favorezca al administrado y no afecte derechos de terceros, supuesto que concurre en el presente caso;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, en tal sentido, corresponde aceptar la renuncia presentada y dar por concluida la designación del referido servidor en el cargo de Jefe de la Unidad de Servicios Generales;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Decreto Legislativo N° 1057 y el Estatuto: **EL PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **ACEPTAR** la renuncia presentada por el Ing. **DEIVIS ROBIN ARISTA LÓPEZ**, identificado con DNI N.º 46280263, al cargo de **Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas**, otorgándose eficacia anticipada al 02 de marzo de 2026, fecha de presentación de su renuncia, conforme a lo previsto en el artículo 17 del TUO de la Ley N.º 27444.

ARTICULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha señalada en el artículo precedente, la designación del referido servidor en el cargo de **Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas**.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realizar las acciones administrativas correspondientes para la entrega de cargo, emisión de la constancia de trabajo y la liquidación de los beneficios que correspondan conforme a ley.


ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, al interesado, así como a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaria General
Dirección General de Administración/Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Tecnologías de la Información

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS


DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE